

## MECANISMO DE COBERTURA DE VACANTES PARA DESIGNACIONES INTERINAS

### DEPARTAMENTO DE QUÍMICA- FAC. DE CS. EXACTAS- UNLP

*El presente reglamento tiene como fin articular un mecanismo eficaz para la cobertura de vacantes interinas o por suplencia.*

#### De los llamados

- 1) En los llamados debe constar la materia o materias en los que se generó la vacante con todos los horarios posibles a cubrir.
- 2) Los llamados serán públicos y abiertos y serán iniciados por el coordinador de la División<sup>1</sup>. Asimismo, a los fines de asegurar la difusión, se asegurará que los mismos sean realizados adicionalmente mediante la lista **comunidad química**. En la página del departamento debe constar un comentario en el que se describa este mecanismo a fin de fomentar que quienes no integren esa lista de difusión soliciten ser agregados.
- 3) Los interesados deberán dar respuesta a las convocatorias en el plazo de 72 horas hábiles en un correo en el cual se explicita su voluntad de cubrir el cargo. En dicha respuesta deberá adjuntarse un CV normalizado según la ordenanza 02 para la cobertura de cargos docentes y una grilla de antecedentes resumidos adjunta al correo.
- 4) El coordinador remitirá las respuestas obtenidas a la comisión evaluadora constituida para proponer la designación.

#### De los postulantes

- 5) *En el caso de llamado a cubrir un cargo de Ayudante Diplomado, el mismo deberá ser abierto a toda la comunidad. En el caso de llamado a cubrir un cargo de JTP o Profesor, el mismo será realizado en dos instancias, para las cuales los universos de postulantes serán diferentes.*
- 6) En una primera instancia, el llamado será dirigido a los docentes ordinarios e interinos de la División<sup>1</sup>. Se tendrá en cuenta en el caso de vacantes en cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Profesor, a todos los docentes que ocupen cargos de la misma jerarquía o de la jerarquía inmediata inferior a la vacante generada.
- 7) En caso de no recibir respuesta de ningún interesado en el plazo propuesto en el artículo 3, el nuevo llamado será realizado de manera abierta a toda la comunidad. Se tendrá en cuenta en el caso de vacantes en cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Profesor, a todos los docentes que ocupen cargos de la misma jerarquía o de la jerarquía inmediata inferior a la vacante generada.

#### De la evaluación

- 8) El uso de órdenes de mérito vigentes podrá ser utilizado solo en aquellos casos en los que el universo de candidatos presentados al llamado esté incluido en el mencionado orden.
- 9) En el caso de llamado a cubrir un cargo de JTP y en función de las respuestas recibidas, tendrán prioridad para cubrir el cargo los docentes ordinarios interesados. En caso de no existir docentes ordinarios interesados, se analizarán los CVs de los docentes

---

<sup>1</sup> O Área, en caso de acuerdo de la División para que así suceda.

interinos que manifestaron su interés. De existir más de un postulante se evaluarán los antecedentes de los interesados y se seleccionará al candidato analizando los CV con ayuda de las planillas presentadas. Si el llamado fuera para cubrir un cargo de Ayudante Diplomado, y siendo este el ingreso a la carrera docente, no habrá distinción entre docentes interinos u ordinarios.

- 10) En ninguna circunstancia podrá solicitarse una clase de oposición para la convocatoria a cobertura de cargos interinos.

#### De la comisión evaluadora

- 11) A fin de evaluar los antecedentes de los interesados, cada División<sup>1</sup> conformará una Comisión Asesora constituida por: tres profesores del Área, un graduado del Área y un estudiante.
- 12) El coordinador del área consultará a los representantes de cada claustro, quienes en un plazo no mayor al de la convocatoria (72 horas hábiles) propondrán a los miembros pertenecientes a la comisión. La ausencia de propuesta devendrá en la ausencia del representante del respectivo claustro en dicha comisión. Para el caso de vacantes en cargos de docentes auxiliares, uno de los profesores deberá pertenecer a la asignatura en la que se ha generado la vacante.

#### De la resolución

- 13) El plazo máximo para remitir la nota de designación será no mayor a 5 (cinco) días corridos a partir de que se cierra la convocatoria.
- 14) La nota de designación debe contener una justificación para la elección del candidato.
- 15) La nota de designación debe ser avalada por el coordinador y por mayoría simple de la comisión evaluadora.

#### De la validez del registro interno

- 16) El resultado del registro interno tendrá una validez de 2 (dos) meses y podrá ser utilizado para cubrir cargos de la misma categoría y la misma dedicación en la cátedra/área/división.

#### De la notificación

- 17) Una vez finalizado el análisis de las presentaciones, la comisión evaluadora notificará por correo electrónico, el nombre de quien se propone para cubrir el cargo, a quienes se hayan postulado para dicha cobertura interina.

**AÑO 2022**

**0700 - 007907 / 22 - 000**

**Exp.Original:** 0700 - 007907 / 22 - 000

**Creado:** 10-06-2022

**Iniciador:** MESA DE ENTRADAS - FAC.CS.EXACTAS\ndTO  
QUIMICA

**Extracto:** E/MODIFICACION DE LOS ART. 16 Y 17 DEL  
MECANISMO DE COBERTURA DE VACANTES  
PARA DESIGNACIONES INTERINAS DEL  
DEPARTAMENTO, EN RELACION A LA VALIDEZ  
DEL REGISTRO INTERNO Y A LA NOTIFICACION  
A LOS INTERESADOS.-

La Plata, 9 de junio de 2022

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas

*Dr. Mauricio Erben*

S\_\_/\_D

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de elevar, con la aprobación del Consejo Departamental en su sesión del 1-6-22, y por unanimidad (5 votos), la modificación de los Art. 16º y 17º del *Mecanismo de Cobertura de Vacantes para Designaciones Interinas* del Departamento, en relación a la validez del registro interno y a la notificación a los interesados.

- Modificación del art. 16º

*De la validez del registro interno*

16) *El resultado del registro interno tendrá una validez de 2 (dos) meses y podrá ser utilizado para cubrir cargos de la misma categoría y la misma dedicación en el área/división.*

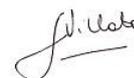
- Agregado del art. 17º

*Sobre la notificación*

17) *La comisión evaluadora notificará (vía correo electrónico) a las personas que hayan postulado a la cobertura interina de dicho cargo una vez finalizado el análisis.*

*La notificación consistirá solamente en indicar cuál es la persona propuesta por la comisión para cubrir el cargo motivo del llamado.*

Sin otro particular, lo saludo atte.



Prof. Dra. Laura Villata  
Jefa de Departamento de Química

La Plata, 31 de mayo de 2022

A la Jefa

Del Consejo Departamental de Química

Dra. Laura Villata

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

De nuestra mayor consideración:

Motiva la presente solicitarle, y por su intermedio al resto de los representantes del Consejo Departamental de Química se considere tener en cuenta la modificación del actual MECANISMO DE COBERTURA DE VACANTES PARA DESIGNACIONES INTERINAS. Dado que somos un número elevado de graduados que tenemos actualmente cargos auxiliares docentes interinos y que las situaciones de los mismos puedan cambiar en poco tiempo.

Solicitamos que se tenga en cuenta la modificación del siguiente ítem del actual Mecanismo de cobertura de vacantes para designaciones interinas.

De la validez del registro interno

Sea por el término de dos meses y para cargos de la misma jerarquía, dedicación y cátedra.

Por otro lado, queremos proponer la adición de un ítem sobre la notificación del resultado. Ya que actualmente no se le notifica a les interesades en el cargo acerca de la resolución de la comisión evaluadora, proponemos se notifique acerca de la resolución final de la misma.

De la notificación

La comisión evaluadora notificará (vía correo electrónico) a las personas que hayan postulado a la cobertura interina de dicho cargo una vez finalizado el análisis.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente,

Claustro de Graduados del Departamento de Química.

El H. Consejo Directivo, en su reunión del 24-06-2022 tomó conocimiento de las presentes actuaciones.

La Plata, julio de 2022.

*pda*

ANDRINI  
Leandro  
Ruben

Firmado digitalmente por ANDRINI Leandro Ruben  
Fecha: 2022.07.06 08:46:05 -03'00'

**Prof. Dr. Leandro ANDRINI**  
**Secretario Académico**

La Plata, 4 de abril de 2024

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas

*Prof. Dr. Mauricio Erben*

S\_\_/\_D

Cumplo en dirigirme a Ud., y por su intermedio al Consejo Directivo, con el objeto de elevar para su consideración y efectos lo resuelto por el Consejo Departamental en su sesión del 26-3-24, por unanimidad (6 votos), las **modificaciones realizadas en el Reglamento de “Mecanismo de Cobertura de Vacantes para Designaciones Interinas del Depto. de Qca.”**, según se detalla a continuación:

- *El presente mecanismo de cobertura se utilizará para vacantes de cargos en los que no exista un orden de mérito de un concurso ordinario vigente.*
- *Se propone modificar el inciso 17 del mecanismo de cobertura, según: “Una vez finalizado el análisis de las presentaciones, la comisión evaluadora notificará por correo electrónico, el nombre de quien se propone para cubrir el cargo, a quienes se hayan postulado para dicha cobertura interina. A la solicitud de designación del candidato se adjuntará copia de la notificación fehaciente de todos los presentados.”*

Sin otro particular, lo saludo a Ud. atte.



Prof. Dr. Pedro Colinas  
Jefe del Departamento de Química

**Fecha:** 15/05/2024

Expediente Nro. 700-003075/24-000

La Plata, en la fecha de la firma electrónica

VISTO

la presentación efectuada por el Departamento de Química referente a la modificación del Reglamento de Mecanismo de Cobertura de Vacantes para Designaciones Interinas del Departamento de Química;

CONSIDERANDO

el aval del Consejo Departamental de Química;

el tratamiento del tema en la sesión del 26-04-2024;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

(por unanimidad 15 votos),

RESOLVIÓ:

1ro. – APROBAR las modificaciones propuestas para el Reglamento de Mecanismo de Cobertura de Vacantes para Designaciones Interinas del Departamento de Química según se detalla:

- El presente mecanismo de cobertura se utilizará para vacantes de cargos en los que no exista un orden de mérito de un concurso ordinario vigente.

- El inciso 17 del mecanismo de cobertura, quedará redactado: "Una vez finalizado el análisis de las presentaciones, la comisión evaluadora notificará por correo electrónico, el nombre de quien se propone para cubrir el cargo, a quienes se hayan postulado para dicha cobertura interina. A la solicitud de designación del candidato se adjuntará copia de la notificación fehaciente de todos los presentados."

2do.- REGISTRESE por Departamento de Mesa de Entradas y Archivo. PASE al Departamento de Química a sus efectos. Cumplido, ARCHIVESE.

pda



Facultad de Ciencias  
**EXACTAS**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA**

Firmado electrónicamente por

Prof. Dr. Mauricio Federico - ERBEN

Prof. Dr. Leandro Rubén ANDRINI - Secretario Académico

**Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Exactas N° 624 / 2024**

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 15/05/2024 14:13:29  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 16/05/2024 14:37:06  
Razon: Autorizado por Leandro Ruben Andrini



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 17/05/2024 10:08:31  
Razon: Autorizado por Mauricio Federico Erben